



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0045/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022
(E.E.N° 2021-17-1-0006303, Ent.N°4593/2021)**

VISTO: la nota de fecha 8 de diciembre de 2021 remitida por el Contador Delegado en el Banco de Seguros del Estado, referente a gastos observados y reiterados en los meses de julio, agosto y setiembre de 2021.

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó setenta y seis gastos en los meses de de julio, agosto y setiembre de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, de acuerdo al siguiente detalle:

NORMATIVA	MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE \$	IMPORTE USD
Artículo N°15 TOCAF	Falta de disponibilidad presupuestal	49	127.752.640,22	406.304
Artículo N° 33 TOCAF	No cumple con la formalidad de las contrataciones referidas en el art. 33	5	42.204.880,00	0
Artículo N° 44 TOCAF	Excede el límite de compra directa	14	2.103.700,90	21.016
Artículo N° 46 TOCAF	Impedido de celebrar contrato, en virtud de invertir la calidad de funcionario público	2	180.701	0
Artículo N°15 y N° 44 TOCAF	Falta de disponibilidad presupuestal y excede el límite de compra directa	6	5.716.710	10.430
TOTAL		76	177.958.632	437.750

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Banco de Seguros del Estado;
- 2) Comunicar ésta Resolución al Organismo y al Contador Delegado; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Olga Santinelli Taubner', written over a printed name and title.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General